

EXPEDIENTE:	BC01/573	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	JOSE MIGUEL GARCIA CABEZAS	DNI:	00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Victor Jara, bloque 8, portal B		
LOCALIDAD:	BADAJOS	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
HECHOS:	La tenencia no autorizada de reclamos vivos de especies protegidas, con fines de caza. La tenencia no autorizada de aves de cetrería, hurones, perdices de reclamo y redes o artes no permitidas		
CALIFICACIÓN:	ARTÍCULO:	91—30 en relación con aart. 57.32.3	
SANCIÓN:	Multa de: 3005,07 €		
	Indemnización de: €		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardaji Muñoz		
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

ANUNCIO de 28 de febrero de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D^a Soledad Méndez Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador número L50/009 y Pliego de Cargos, que se transcriben en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, a 28 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Nº EXP: L50/009

“ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento en virtud de Acta de Inspección realizada por D. Manuel José Caldera Belvis (se

adjunta copia), de la existencia del siguiente hecho: Ataque del perro propiedad de D^a Soledad Méndez Velázquez a D. Eugenio Rodríguez Rodríguez.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave al artículo 13.2.a) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la citada Ley puede dar lugar a una sanción económica de hasta 2.404,05 euros.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

Primero: Incoar expediente sancionador a la Sra. D^a Soledad Méndez Vázquez.

Segundo: Designar Instructora del expediente sancionador a D^a Sara Rocha Gómez, personal adscrito a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, para que proceda a la tramitación del expediente.

Tercero: Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3 del Decreto 89/1994, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto de 1993) y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de doce meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, así como de que si venciera el plazo señalado sin que haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del mismo.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así, como que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley." En Mérida a 4 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANEXO

Expediente: L50/009

Asunto: Pliego de Cargos.

"Como Instructor del procedimiento sancionador arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

El presente expediente sancionador tiene su origen en el Acta de Inspección levantada por Manuel José Caldera Belvis en calidad de

Facultativo Sanitario (se adjunta copia), presentada en esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se pone en nuestro conocimiento una presunta infracción normativa en materia de Sanidad Animal:

- Hechos denunciados: Mordedura de perro propiedad de D^a Soledad Méndez Vázquez ocasionada a D. Eugenio Rodríguez Rodríguez.

- Persona presuntamente responsable: D^a Soledad Méndez Vázquez en calidad de propietario del perro.

- Infracción cometida: Los hechos expuestos son constitutivos de una infracción administrativa del artículo 9 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, (ya que en el apartado 2º de dicho artículo se contempla que "los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población"), así como una infracción del artículo 2.2 del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (que dice "en todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales").

- Sanción aplicable: Los hechos denunciados tendrán la consideración de infracción administrativa grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, pudiendo ser sancionados según lo dispuesto en el artículo 13.5 de dicha Ley con una sanción económica de 300,51 euros hasta 2.404,05 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten los documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de prueba de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento "apud acta", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida a 4 de febrero de 2003. La Instructora. Fdo.: Sara Rocha Gómez”.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la explotación del servicio de bar-cafetería de la estación de ITV de Trujillo.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: ITV de Trujillo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del servicio del bar-cafetería de la estación de ITV de Trujillo.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar: ITV de Trujillo.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe canon de uso: 40 euros/mes.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 19,20 euros.

Definitiva: 38,40 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 00 63 00.

e) Telefax: 924 00 63 11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma fecha que figura en el apartado 8.a.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2003.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de abril de 2003.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 4 de marzo de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.